



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

NOTIFICACIÓN

la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 11 de mayo de 2010, entre otros asuntos de su orden del día acordó

Visto el expediente nº 640/2010 tramitado para adjudicar por procedimiento abierto el contrato administrativo de obras "Urbanización de las calles La Lloma y Sotavento".

Resultando que con fecha 13 de agosto de 2010 se eleva por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación provisional del citado contrato a favor de D. Ricardo Bono Espejo, en representación de la mercantil GRUPO BERTOLIN SAU, por resultar su oferta la más ventajosa para el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 135 y 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sobre clasificación de las proposiciones presentadas y adjudicación provisional.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 83 de la LCSP, que impone la obligación a los adjudicatarios provisionales de los contratos de obras de constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de este contrato.

CONSIDERANDO la propuesta de adjudicación provisional del contrato elevada por la Mesa de Contratación.

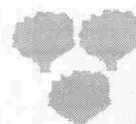
CONSIDERANDO que la competencia para la presente contratación corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

CONSIDERANDO que la Alcaldía, por Resolución nº 1086/2008, de 4 de junio, publicada en el BOP nº 143, de 17 de junio de 2008, delegó la competencia en materia de contratación en la Junta de Gobierno Local cuando su importe exceda de 150.001 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 €.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras "Urbanización de las calles La Lloma y Sotavento", a D. Ricardo Bono Espejo, con DNI 22553645X en representación de la mercantil GRUPO BERTOLIN SAU, con domicilio en Paterna, Ronda Guillermo Marconi 11, parque Tecnológico (46980), de acuerdo con su proposición económica que se concreta en los términos siguientes:

- Precio: 289.903€ (336.287'48€ IVA incluido)
- Mejoras por importe de 35.000€. (IVA excluido)





AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

- *Conocimiento del proyecto: de acuerdo con su oferta.*

SEGUNDO.- Disponer el correspondiente gasto, que asciende a 336.287'48€, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 455.60110407 "Urbanización calles La Lloma y Sotavento".

TERCERO.- Requerir al Sr. Bono, en la representación que ostenta, para que, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la presente, constituya garantía definitiva por importe de 14.495'15€, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 84 de la LCSP, así como los justificantes de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad Social.

CUARTO.- Una vez presentada por el adjudicatario la documentación precitada y constituida la garantía, elevar a definitiva la presente adjudicación provisional.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores, y publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Lo que le notifico, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde día siguiente a la notificación o publicación de la misma, ante la Alcaldía-Presidencia; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

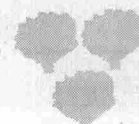
En el caso de que se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, contra la desestimación del mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la desestimación expresa del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el día en que el mismo deba entenderse presuntamente desestimado, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valencia.

La Pobla de Vallbona a 13 de agosto de 2010.

LA SECRETARIA



Fdo. Carmen M^a España Gregori.



la manguilla
paratge natural municipal